

© Pakmor | Stock Free Images & Dreamstime Stock Photos



Derecho a la ciudad *y urbanización* periférica

Oscar Soto Badillo

Médico, maestro en desarrollo rural y candidato a doctor en Urbanismo por la Universidad de Valladolid. Actualmente es académico del Departamento de Humanidades e investigador del Campo Estratégico de Acción en Pobreza y Exclusión del Sistema Universitario Jesuita.

Pensar la ciudad contemporánea, sus contenidos y sus límites, que se manifiestan en las particulares formas de producción y apropiación del espacio,¹ supone asumir, desde una perspectiva crítica, la complejidad que entraña su historicidad.

En un artículo reciente, el urbanista español Álvaro Sevilla (2011) advierte que, probablemente, no hay un autor más citado y que mejor haya contribuido a la reflexión sobre la ciudad contemporánea y su espacio social, que el filósofo Henri Lefebvre. De su vasta obra debemos destacar, en particular, su libro más político: *El derecho a la ciudad*, publicado en 1968. Como bien recuerda Sevilla, a contrapelo de las alusiones a tal derecho genérico como mero acceso a los servicios que la ciudad ofrece, el célebre pensador francés desarrolló el concepto inscribiéndolo en un programa político para el despliegue de la autogestión urbana generalizada. Se trataba así, de un meta-derecho que, en la perspectiva autogestionaria lefebvriana, incluía:

- a) El derecho a la obra, partiendo de la convicción de que la ciudad es un artefacto colectivo, caracterizada por su valor de uso en cuya creación los ciudadanos tienen derecho a intervenir activamente
- b) El derecho a la apropiación, como usufructo y transformación creativa de los recursos que el espacio contiene para desplegar ahí lo que Giuseppe Campos Venuti denominó las Libertades Urbanas
- c) El derecho a la diferencia. Es decir, a no ser clasificado y determinado de manera heterónoma y forzosa, por poderes necesariamente homogeneizadores (Gilbert & Dikeç, 2008:259, citado por Sevilla, op. cit.). Un derecho que

¹ Que implican no sólo los procesos sociotécnicos, sino las representaciones simbólicas y dispositivos instrumentales, mediante los que se descubren determinadas relaciones de poder.

se expresa en la determinación de una producción socioespacial, es decir, material y subjetiva, de sujetos cuyas demandas, necesidades y potencialidades son necesariamente distintos, lo que deriva en un reto mayor: la aventura de construir un tejido social y un hábitat, que sustenten y promuevan una igualdad sin homogeneización y un reconocimiento de las diferencias sin discriminación (Sánchez Díaz de Rivera, 2011)

d) El derecho a la centralidad, que Lefebvre entendía como síntesis de los derechos anteriores, más allá del derecho al uso de los espacios centrales o a la dispersión de la centralidad urbana en las periferias, como participación ciudadana plena y activa en la toma de decisiones y su puesta en práctica, el control de los mercados y las inversiones, en definitiva, el derecho al protagonismo en el despliegue de las nuevas cadenas de socialización y valorización de la realidad, así como en la producción de sentido e identidades, lo que implica el acceso a crecientes cuotas de poder no delegado por parte de los habitantes que producen, no sólo la centralidad espacial de las ciudades, sino su propia centralidad como sujetos a partir de su diversa actuación cotidiana.

David Harvey (2008) sintetizó esta propuesta al plantearse la cuestión de qué tipo de ciudad queremos:

[...] no puede estar divorciada de la que plantea qué tipo de lazos sociales, de relaciones con la naturaleza, de estilos de vida, de tecnologías y de valores estéticos deseados. El derecho a la ciudad es mucho más que la libertad individual de acceder a los recursos urbanos: se trata del derecho a cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad. Es, además, un derecho común antes que individual, ya que esta transformación depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo para remodelar los procesos de urbanización.

Son estos principios los que guían nuestro análisis de la índole de los procesos que se suceden, en esta comunicación particular, en la producción de periferias urbanas.

LA PERIFERIA COMO PROBLEMA

El interés por la constitución y desarrollo de la urbanización de las periferias radica en que en ellas, en sus diferentes expresiones, actualmente se están gestando y emergiendo lo que parecen ser nuevas y renovadas formas de vida social cuyas manifestaciones ponen en tela de juicio el concepto mismo de ciudad. Su abordaje se puede encuadrar en una pregunta más amplia: ¿Cuáles son las grandes tendencias de la organización del espacio de las metrópolis y qué relación tienen estas tendencias con los proyectos de vida de los habitantes urbanos?, una pregunta que parte de la constatación de una realidad socioespacial, al mismo tiempo política, económica y cultural:

[...] el tejido urbano se estira al infinito al mismo tiempo que su centro se reorganiza en torno a funciones que no tienen tanto que ver con el entorno inmediato sino con una territorialidad también extendida (que puede ser el planeta entero). La "nueva" ciudad no está allí para revitalizar su entorno sino para conectarse con "el más allá". Se trata de una ciudad que no hace sociedad. A partir del momento en que la organización del espacio urbano no vuelve visible el lugar de cada uno en relación al de todos, la sociedad se fragmenta, y los que tienen más ignoran a los que tienen menos. Los que tienen más se reagrupan para vivir entre ellos en zonas urbanas de alto costo social. Una primera consecuencia de esta descomposición es la falta de solidaridad de la sociedad. Y en lugar de una reducción de la amenaza debido al incremento de los mecanismos de seguridad, la sociedad se inscribe en la dialéctica de la inseguridad y la violencia (Cuenya, 2004).

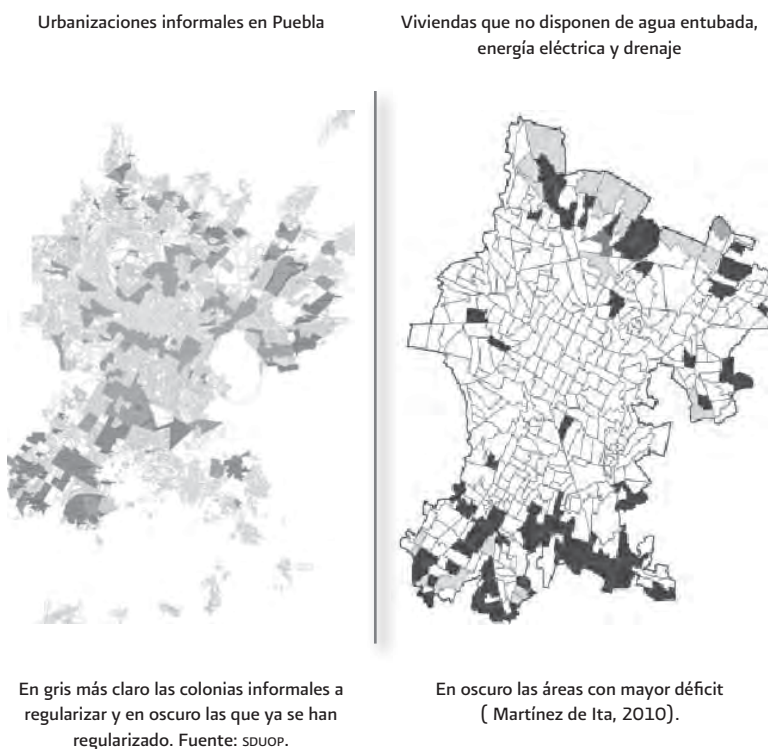
El concepto “periferia”, en términos urbanísticos tiene un uso relativamente reciente. Herniaux y Lindon (2004) dan cuenta de su evolución, desde las nociones de *arrabal* y *faubourg* (lo que está afuera de la ciudad) y *suburbio* (lo que está cerca de la ciudad) hasta el uso del vocablo “periferia” que es, de algún modo, la extrapolación al medio urbano de la dicotomía *centro/periferia*, utilizada por la teoría social en los años sesenta y setenta y que remite a un mundo ordenado diferencialmente por el capitalismo, donde el centro y la periferia son los dos componentes de un orden social sustentado en una evidente desigualdad, tanto económica como social y política (111).

En ese sentido conviene recordar que muchos estudiosos sociales, desde los años setenta en adelante, orientados por un eje de análisis fuertemente economicista, tendieron a asimilar la periferia como el lugar de residencia de los sectores populares, es decir, los oprimidos por el capitalismo. Vista así, la urbanización periférica no puede ser más que aquella que resulta de la intensa migración de población de origen rural hacia las afueras de la ciudad: la sobrepoblación del centro crea la periferia, un espacio subalterno con relación a las funciones centrales (Herniaux y Lindon, *ibid.*:111-112).

La denotación geométrica del concepto “el espacio que está en el entorno”, distinto y distante, como realidad socioespacial, del que refiere a “la ciudad propiamente dicha”, resulta no sólo insuficiente para comprender el proceso de urbanización dispersa que caracteriza las tendencias urbanas metropolitanas, sino tal vez entraña el riesgo –por su rigidez, su carácter dicotómico y por la connotación dominante que construye sobre este espacio una imagen cristalizada–, de ocultar la dinámica compleja de las relaciones diversas en la escala territorial, de ahí que esta noción requiere ser problematizada, es decir, construida como objeto específico de estudio. Por esto, el análisis de los procesos ligados a la urbanización dispersa del espacio territorial de la ciudad, es fundamental para aprehender la complejidad de la ciudad toda, y no como otra realidad.

VISIONES ESTEREOTIPADAS DE LA PERIFERIA: LA DUALIDAD URBANA

La mirada simplista y parcial de la periferia como sitio accesorio, repetida hasta la saciedad por estudiosos y medios de comunicación, insiste en mostrar a la periferia urbana, desde una de sus caras: como espacio de la marginalidad, es decir, donde reside el trabajador “que no trabaja” o que resuelve su subsistencia a partir de algunas tareas informales. Desde esta perspectiva, la periferia es el lugar de la reserva de trabajo, la morada de quienes forman parte del ejército industrial de reserva, los marginales, la sobrepoblación, el lumpen. Cada vez más su historia se escribe a partir de la noción de exclusión y desde esta mirada, la periferia es la parte excedente de la urbe y sus habitantes son lo que sobra de la ciudad o, de plano, lo que no pertenece ni puede pertenecer a ella (Herniaux y Lindon, *op. cit.*:113).



Este enfoque *marginalista*, si bien describe una realidad incontestable de la precariedad urbana, oculta, sin embargo, la complejidad económica del espacio periférico (pluralidad de formas de acceso en el marco de específicos circuitos económicos), lo mismo que la social (constitución de identidades ligadas a la territorialidad, adscripciones y negociaciones de roles de género y generacionales, adscripciones de clase, relaciones interculturales, solidaridades y conflictos). El equiparar la periferia a la ciudad dormitorio de los marginales constituye, a la luz de las evidencias, por lo menos una visión parcial y reduccionista, pues borra no sólo los complejos sistemas que se activan para la producción de ese suelo “periférico” como suelo urbano. También oculta el juego de transacciones económicas, sociales y culturales de los grupos tanto “marginales” como “no marginales” que hoy ocupan esa periferia.

Los análisis dominantes enfatizan, asimismo, desde una visión jurídica formal, lo que a simple vista se muestra como la producción de una dualidad urbana, caracterizada por el binomio *ciudad informallilegal* distinta y enfrentada a la *planeadallegal*. Estos enfoques han estado teñidos de una conceptualización del hecho urbano que muestra la persistencia de los procesos informales de ocupa-

ción del espacio, donde los habitantes de la periferia serían víctimas pasivas de especuladores o francos delincuentes invasores de un espacio que no les pertenece (por supuesto, una lectura que se hace sobre los asentamientos humanos de población de bajos ingresos).

En el extremo, el dualismo referido connota un prejuicio ideológico que se atreve a establecer, delimitar y separar lo normal de lo patológico, lo verdadero de lo falso, desde una elaboración del saber que apenas encubre su relación con el lugar de poder desde el que se afirma (Foucault, 1978).

De tal perspectiva, que procede de la normalización de determinadas formas urbanas, se desprende que esto configura una anomalía externa al sistema de ordenación urbana y territorial que, más allá de algunos errores técnicos, funciona bien. Desde esta lectura, el asentamiento poblacional en la periferia es una expresión de la insuficiente incorporación de la población a los circuitos del mercado formal, por las pobres capacidades inherentes a esa población o, eventualmente, por las *insuficiencias* de la oferta de vivienda que sólo puede ser llenada con más existencias de “productos urbanos”; o en el mejor de los casos, un resultado de los desequilibrios territoriales derivados del subsidio público a las des-economías de aglomeración que se presentan en las grandes ciudades; o, en ausencia de análisis, una manifestación de prácticas criminales (Negrón, 1991:84).

El diagnóstico referido no puede sino concluir que tal dualidad, la que distingue y separa sin más las urbanizaciones periféricas de la ciudad “como tal”, y no como la manifestación de una forma específica de producción de ciudad, sólo puede ser enfrentada a través de la erradicación de las prácticas ilegal/informales, bien impidiendo su formación (a través de la represión o eventualmente a través de los instrumentos de la planeación normativa estatal), bien por la incorporación de sus habitantes, en cuanto fuere posible, a los patrones y formas de vida de la urbanización formal/legal, a través de los diversos mecanismos de ampliación de las reservas de suelo, de la regularización de la tenencia de la tierra, o del aceleramiento de los procesos constructivos por parte de promotores inmobiliarios (estrategia que niega y eventualmente criminaliza la relevancia de la denominada producción social de vivienda²).

Tal interpretación, cuya fundamentación originaria se apoya, como hemos dicho, en una mirada parcial, que enfatiza algunas características físico espaciales de los asentamientos ilegales, se refuerza con un diagnóstico socioeconómico en el que el problema es resultado de un incremento de la población que se incorpora a la ciudad, a través de los procesos migratorios, y fundamentalmente procedente del campo en condiciones que la convierten en “marginal” y por esto distinta a la población urbana propiamente dicha.

² Definida como aquella que se realiza bajo proceso de autogestión sin fines de lucro por parte de la población de bajos ingresos, es decir, la vivienda popular por autoconstrucción que es la forma dominante de producción de vivienda en el país.

Al decir de Negrón (ibid.), este diagnóstico tiene dos vertientes dominantes: una (de derecha), para la cual la imposibilidad de incorporación reside en una incapacidad poco menos que congénita de esa población por adaptarse a los requerimientos de la vida urbana, y otra (de izquierda), para la cual la causa reside más bien en las características genéricas del “modelo capitalista”, incapaz de responder a las necesidades de la mayoría de la población.

En el primer caso la conclusión a la que se suele llegar es que estamos ante una forma de crecimiento de la ciudad que se convierte en un obstáculo al desarrollo de la sociedad en su conjunto: la población “marginal” no aporta nada o casi nada al proceso de producción de riqueza, pero, sobre todo, por la vía de los consumos colectivos, absorbe una parte de ella. Se trataría, en definitiva, de una población subsidiada y parasitaria a la que una sutil línea separa de la delincuencia, social o política.

En el segundo caso, al identificarse las causas de la situación en el modelo global de crecimiento, el planteamiento de soluciones a una de sus expresiones parciales, como es la crisis urbana, resulta más problemático y la respuesta termina siendo aún más elusiva: luchar por una transformación radical de la sociedad en su conjunto (ibid.: 82-83).

Sin embargo, ambas formulaciones, al equiparar la urbanización informal/ilegal, con el carácter marginal de sus habitantes, a partir de la constatación de una cierta “marginalización ecológica”, obvian dos hechos centrales del que existen sobradas evidencias.

Por un lado, gran parte de la población de la ciudad ilegal —en algunos casos la mayoría— no es marginal en el sentido habitualmente dado al término, es decir, no es una población excluida del “sector moderno” de la economía, sino que, por el contrario, se encuentra incorporada, de alguna manera, a los procesos económicos formales. En este sentido, las urbanizaciones que carecen de una autorización formal no son características de un tipo de hábitat sino de un tipo particular de promoción que puede prescindir de un reconocimiento jurídico inmediato y concierne a diferentes relaciones de los actores sociales con la ciudad, a específicas relaciones de poder que se manifiestan, por ejemplo, en los propios procesos de regularización y, por contraste, en la desregulación de la urbanización que desarrollan las grandes corporaciones inmobiliarias (Soto, 2012).

Por otro lado, crecientemente, el patrón de ocupación espacial del territorio periférico incluye urbanizaciones que no se constituyen de población de bajos ingresos, y esta población, no marginal, realiza la ocupación de ese suelo, lo mismo mediante formas “ilegales” y legales”, para producir formas de habitabilidad que van desde una suerte de espacio híbrido, cuyos referentes son lo mismo el barrio urbano tradicional que la aldea campesina; al típico suburbio-jardín en su versión norteamericana, hasta formas cerradas de urbanización, radicalmente distintas al modelo de la ciudad tradicional: ciudades amuralladas, ciudades cerradas, fraccionamientos, enclaves cerrados, *gated com-*

munities, country clubs, y tantas otras denominaciones que intentan describir comportamientos socioespaciales, formas de constitución de colectividades y de producción urbanística de nuevo tipo.



Urbanizaciones “cerradas” en la periferia de la ciudad de Puebla.

Hoy las periferias están acogiendo funciones de centralidad que estaban confinadas al centro urbano, nuevos formatos de “espacio público”, de gestión política administrativa, de acceso a derechos de “ciudadanía”, diferentes y distantes tal vez, de los órdenes formales, lo que incrementa su complejidad.

Por esto, el planteamiento de marginalidad, dicotómico y exógeno que opone el centro de la periferia, queda en entredicho porque es producto, en buena medida, de las tensiones espacio/temporales que, en individuos y colectividades, genera la formalidad urbana dominante (y sus dispositivos de planeación y gestión) frente a las demandas de inclusión e integración de tales sujetos. Al fin y al cabo, como propone Jordi Borja, la ciudad es al mismo tiempo *estado formal de derecho y derecho real a la trasgresión*.

EL DERECHO A LA CENTRALIDAD

En el caso de la planificación espacial, dispositivo privilegiado para la asignación de los lugares urbanos, como bien lo señala Sevilla (2008:160), ésta se ha caracterizado por una dinámica constante *de desterritorialización y reterritorialización de los patrones de reproducción social de las clases populares*, cuya lógica dominante ha sido la *desposesión*, lo mismo material que de las capacidades de organización y experiencia autónomas, es decir, de su capacidad de *autogestión*, que impacta incluso, en *la potencia para imaginar espacios sociales alternativos a medida que sus prácticas cotidianas son reescritas, recodificadas, reterritorializadas de forma heterónoma* (Sevilla, 2011:15).

Si bien, la planificación del espacio es un instrumento privilegiado que puede favorecer una inclusión social capaz de revertir las graves y crecientes desigualdades urbanas, lo que domina es su uso como dispositivo de normalización institucional que define a la ciudad como un espacio conformado de manera heterónoma y sin alternativas para sus usuarios, justo lo contrario al principio lefebvriano del derecho a una ciudad autogestionada, sustentada en la diferencia y la centralidad de sus usuarios.

Es así que la centralidad, más allá de su acepción espacialista, debe ser entendida como principio para una inversión en el reparto de poderes que devuelva a los ciudadanos el protagonismo directo, activo y consciente en la producción y reproducción de la vida cotidiana en el espacio urbano. Desde tal enfoque, la determinación de la producción, apropiación y gestión del mencionado espacio, no puede ser una realidad *que desciende sobre los desposeídos desde las alturas institucionales [...] ni un subterfugio consensual*, sino, por el contrario, una conquista desde abajo, una *re-posesión*, producto justamente de la experiencia y el conflicto que constituyen la praxis urbana, la de una sociedad que se construye a sí misma

en todos los espacios sociales que constituyen el territorio urbano, sean éstos los que aluden a los sitios tradicionalmente centrales, como aquellos otros, periféricos respecto a tal centralidad histórica, pero donde se juega el destino de las mayorías urbanas.

Y es que, como dice Jordi Borja, el derecho a la ciudad es la suma de muchos derechos: a la vivienda, al acceso a prestaciones sociales, a ser reconocido por el otro, al espacio público, a tener el mismo estatus jurídico, al intercambio de miradas, a hablar y convivir entre los que son distintos. Tal es el sentido de la lucha por el derecho a la ciudad así entendido que, como diría David Harvey, *no es simplemente el derecho de acceso a lo que ya existe, sino el derecho a cambiarlo a partir de nuestros anhelos más profundos*.

No se trata sólo de una esperanza utópica, sino de *la certeza de que la ciudad se precipita día a día a su final, y, también a diario, se reconstituye con la energía de los millones de seres convencidos de que no hay ningún otro sitio a dónde ir* (Monsivais, 2005).

Referencias

- Borja Jordi (2003), *La ciudad conquistada*, Madrid, Alianza Editorial.
- Campos-Venuti, Giuseppe (1971), *Administración del urbanismo*, Barcelona, E. Gili.
- Cuenya, Beatriz (2004), "Las cuestiones centrales de la investigación urbana en cada época", en *Mundo urbano*, revista digital (miércoles, 2 de junio de 2004) en: http://mundourbano.unq.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=110&catid=85 [consultado el 22 de febrero de 2011].
- Duhau, Emilio y Ángela Giglia (2009), *Las reglas del desorden: habitar la metrópoli*, México, Siglo XXI Editores.
- Flores Lucero, María de Lourdes (2004), "Los instrumentos de gestión urbana aplicados a la periferia de la ciudad de Puebla 1990-2000: eficiencias y deficiencias", tesis de maestría en Ordenamiento del Territorio, BUAP.
- Foucault, Michel (1978), *Microfísica del poder*, Madrid, Las ediciones de la piqueta.
- _____ (2008), *Seguridad, territorio, población. Cursos en el Colegio de Francia, 1977-1978*, Madrid, Ediciones Askal.
- Harvey, David (2008), *El derecho a la ciudad*, en <http://es.scribd.com/doc/18764939/>
- Herniaux, Daniel y Alicia Lindon (2004), "La periferia: voz y sentido de los estudios urbanos", en *Papeles de población*, octubre-diciembre, núm. 042, México, Universidad Autónoma del Estado de México.
- Lefebvre, Henri (1978), *El derecho a la ciudad*, Madrid: Península.
- Martínez de Ita, Ma. Eugenia y cols. (2010), *Indicadores de competitividad: Una propuesta para su integración en el municipio de Puebla*, México, Benemérita Universidad Iberoamericana, Puebla.
- Monsivais, Carlos (2005), "La ciudad: difamación de la pesadilla", en *Ciudades Translocales: espacios, flujo, representación*, Rossana Reguillo y Marcial Godoy Anativia (editores), México, ITESO/SSRC.
- Negrón, Marco (1991), "De pobladores a ciudadanos: una discusión sobre las relaciones entre democratización y procesos de urbanización a partir de la experiencia venezolana", en *América Latina hoy*, vol. 1, agosto.
- Sánchez Díaz de Rivera, María Eugenia y Jorge Gómez Izquierdo (2011), *La ideología mestizante, el guadalupanismo y sus repercusiones sociales. Una revisión crítica de la "identidad nacional"*, Puebla, Universidad Iberoamericana Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Sevilla Buitrago, Álvaro (2011), "Cenizas de Gotha, espectros de Lefebvre: derecho a la ciudad y urbanismo alternativo en el caso del estado social", en *Biblio 3W, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales* [en línea], Barcelona: Universidad de Barcelona, vol. xvi, núm. 932 (3). <<http://www.ub.es/geocrit/b3w-932/b3w-932-3.htm>>. [ISSN 1138-9796].
- _____ (2008) "La ciudad y el eclipse de la experiencia. Notas para una historia crítica de la ordenación territorial", *Polis. Revista académica de la Universidad Bolivariana*, vol. 7, núm. 20:151-177.
- Soto Badillo, Oscar (2012), "La ciudad nómada. Poder y apropiación del espacio en el marco de los procesos de crecimiento urbano en la ciudad de Puebla", tesis doctoral en Urbanismo, Instituto Universitario de Urbanística de la Universidad de Valladolid, España.

ciudad informal



Fotografía: Morguefile.com

ilegal, distinta y enfrentada a la planeada/legal

